

plente número 2, respectivamente, de la Comisión Dictaminadora que deberá valorar los méritos para el concurso de traslados entre Catedráticos numerarios, en la asignatura de Geografía e Historia.

2.º Nombrar Vocal número 2 de la citada Comisión Dictaminadora en la asignatura de Geografía e Historia a don Mariano Garcés Bentue, Catedrático numerario de Bachillerato.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6149

ORDEN de 2 de marzo de 1982 sobre sustitución de Vocales en la Comisión Dictaminadora que deberá valorar los méritos para el concurso de traslados entre Agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 4 de febrero de 1982.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia formulada por doña Isabel Lara Hernández y doña Rosalía Enriquez del Corral, Vocales titular y suplente número 4, respectivamente, de la Comisión Dictaminadora que deberá valorar los méritos para el concurso de traslados, convocado por Orden de 4 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 15), entre Agregados, en la asignatura de Física y Química, por participar en el concurso de traslados, considerando que la causa alegada es motivo legal de abstención, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aceptar la renuncia de doña Isabel Lara Hernández y doña Rosalía Enriquez del Corral, Vocales titular y suplente número 4, respectivamente, de la Comisión Dictaminadora que deberá valorar los méritos para el concurso de traslados entre Agregados, en la asignatura de Física y Química.

2.º Nombrar Vocal número 4 de la citada Comisión Dictaminadora en la asignatura de Física y Química a don Manuel González Moreno, Agregado de Bachillerato.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6150

RESOLUCION de 25 de enero de 1982, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Subalternos, vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes tres plazas de Subalterno en la plantilla de la Universidad Autónoma de Barcelona, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Denominación y destino de las plazas.**—Se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Subalterno con destino en la Universidad Autónoma de Barcelona. Las tres plazas corresponden al campus de Bellaterra.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán

simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Institucional del Estado.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Escritura al dictado. Consistirá en escribir durante cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Ambos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio para los aspirantes, consistirá en un test psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas de la Escala Subalterna. El plazo para realizarlo no será superior a cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio para los aspirantes, consistirá en mantener una entrevista con el Tribunal sobre las materias relacionadas en el programa que figura como anexo en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de la selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. **Organo a quien se dirigen.**—Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

3.3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Barcelona en Bellaterra, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Derechos de examen.**—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 550 pesetas.

3.6. **Procedimiento para efectuar el importe.**—El importe de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de imposición.

3.7. **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. **Reclamación contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Bo-